



Mi Universidad

Súper Nota

Nombre del Alumno: Dulce Alejandra Martínez Aguilar

Nombre del tema: Súper nota

Parcial: II

Nombre de la Materia: Legislación en salud y enfermería.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 8

Condiciones generales del trabajo

CONDICIONES DE TRABAJO



Son aquel conjunto de obligaciones y derechos que se imponen mutuamente y de manera recíproca

Los trabajadores y patrones en virtud de las relaciones de trabajo que se dan entre ellos.

PRECEPTOS LEGALES

Las condiciones de trabajo deben hacerse constar por escrito.

Deben ser proporcionadas a la naturaleza e importancia de los servicios que preste.

Las condiciones de trabajo en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en la LFT.

El patrón podrá solicitar la modificación cuando concurren circunstancias que la justifiquen.



RUBROS CONDICIONES DE TRABAJO



JORNADA DE TRABAJO

El trabajador y el patrón fijarán la duración de la jornada, sin que en ninguno de los casos pueda ser mayor a los límites máximos legales.

DÍAS DE DESCANSO

La Ley Federal del Trabajo establece que por cada seis días de trabajo, el trabajador disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro.



VACACIONES



Todos los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que no podrán ser inferiores a seis días laborables

SALARIO



El salario es la retribución que el patrón paga al trabajador por el trabajo que este realiza.



Los trabajadores tendrán derecho a percibir un aguinaldo anual equivalente a quince días de salario, por lo menos y deberá pagarse antes del día 20 de diciembre.

AGUINALDO



BIBLIOGRAFÍA: [TEMA 4. CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO](#)